



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de noviembre del 2021.

**VISTO:** El Memorándum N° 778-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 29 de octubre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Directoral N° 392-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 13 de setiembre del 2021, se resolvió **DESIGNAR** a partir del 06 de setiembre del 2021 al CPC **MICHAEL MORI PANDURO**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION del Hospital Amazónico, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público – regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1,2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en bases a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, mediante un proceso de selección conforme se establece en su artículo 8°. Y de acuerdo con lo señalado en su artículo 6° debe contarse con la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal PAP;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria Y Final que los Funcionarios públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 778-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 29 de octubre del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral dando por concluida la designación del CPC MICHAEL MORI PANDURO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración, a partir del 28 de octubre del 2021. Asimismo, **DESIGNAR** a partir del 28 de octubre del 2021 al Lic. Adm. EMILIO ROJAS LIMA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) ;

De conformidad con la Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;





## Resolución Directoral

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 28 de octubre del 2021, la designación del CPC **MICHAEL MORI PANDURO**, al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 28 de octubre del 2021 al LIC. ADM. EMILIO ROJAS LIMA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION del Hospital Amazónico, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE**, sin efecto la Resolución Directoral N° 392-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, a partir del 28 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a los interesados y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD  
DIRESAU - OPS - GRU  
HOSPITAL AMAZONICO

Med. Cir. Raúl W. Vasquez Huasasquiche  
CMP. N° 39111  
DIRECTOR EJECUTIVO  
HOSPITAL AMAZONICO

RWVH/LAMM  
Cc : Dirección Ejecutiva  
: Admón.  
: Remuneraciones  
: Legajo  
: C.E.  
: Archivo